

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1060

Contrato de prestación de servicio para la impartición del diplomado denominado "El amparo y los juicios orales", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de representante legal y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES** en lo subsecuente "**EL INACIPE**" representada en este acto por **RAFAEL ESTRADA MICHEL**, en su carácter de Director General, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Grisel Castillo Cervantes, Titular de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5.3.17 y 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la impartición del diplomado denominado "El amparo y los juicios orales", solicitado por la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1060

de folio 0000441606-2015 de fecha 19 de agosto de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL INACIPE**” a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD-007** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1° quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento. El presente contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo previsto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1° del citado ordenamiento legal, en virtud de celebrarse con un Organismo perteneciente a la Administración Pública Federal.

I.8.- Con fecha 2 de octubre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- “**EL INACIPE**” declara, por conducto de su Director General, que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1996.

II.2.- Tiene como objeto la formación y profesionalización altamente especializada de servidores públicos en las áreas de seguridad pública, procuración y administración de justicia y en ejecución de sanciones; la formación de investigadores, profesores, especialistas y técnicos en las diversas áreas de ciencias penales y de la política criminal, la realización de investigaciones sobre los principales problemas nacionales en estas áreas y la información y difusión de los conocimientos sobre ellas.

II.3.- Para el cumplimiento de sus objetivos podrá, entre otros, impartir cursos de especialización, maestría y doctorado, en las áreas de las ciencias penales y de política criminal, así como realizar actividades de extensión académica, tales como cursos de actualización diplomados o equivalentes.

II.4.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Rafael Estrada Michel, quien acredita su designación como Director General de “**EL INACIPE**” en términos del nombramiento suscrito por el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, con fecha 1 de septiembre de 2012, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto de Creación y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1060

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes: **INC960412L26**.

II.6.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Magisterio Nacional número 113, Colonia y Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, México, Distrito Federal; teléfono: 5487-1500.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL INACIPE" y éste se obliga a impartir el diplomado denominado "El amparo y los juicios orales" cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** mismos que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico. La presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de conformidad a lo dispuesto en el artículo fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL INACIPE" presente en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la representación impresa del comprobante fiscal digital, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato. El presente contrato y su dictamen

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1060

presupuestal deben estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

"EL INACIPE" deberá expedir su Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante **"EL INACIPE"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La Administradora del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

"EL INACIPE" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL INACIPE"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL INACIPE" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1060

En caso de que "EL INACIPE" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INACIPE" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en sus **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del 5 de octubre al 27 de noviembre de 2015. La duración del Diplomado es de 120 horas a impartirse en 8 semanas de 15 horas cada una.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En las oficinas centrales de "EL INSTITUTO" ubicadas en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

CONDICIONES DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se dirige al personal adscrito a la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación, sin perjuicio de la invitación que al efecto se realice a los servidores públicos de las Áreas jurídicas de "EL INSTITUTO" siempre y cuando sea un cupo máximo de hasta 50 (cincuenta) participantes.

CONSTANCIA DE ENTREGA.- A la entrega del reporte grupal de resultado, la administradora del presente contrato procederá a realizar un Acta de Hechos en que intervendrán un representante por parte de "EL INACIPE" y la propia administradora, para el efecto de asentar las condiciones en que se brindaron los servicios. Dicha Acta se enviará por oficio al Área correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL INACIPE".- Son obligaciones de "EL INACIPE" las siguientes:

1. Prestar los servicios señalados en la **Cláusula Primera** de este contrato.
2. Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 5 de 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1060

3. Asistir a las reuniones que le convoque **“EL INSTITUTO”** a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.- Para el debido cumplimiento del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** se obliga a cubrir oportunamente la contraprestación pactada en la Cláusula Segunda del mismo.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “LAS PARTES” convienen que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL INACIPE”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL INSTITUTO” podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de **“LAS PARTES”** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** y/o **“EL INACIPE”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico.

En el caso de que **“EL INACIPE”** preste los servicios pactados en la Cláusula Primera sin sujeción a los términos y condiciones de este contrato, **“EL INSTITUTO”** podrá abstenerse de realizar el pago correspondiente de los servicios, hasta en tanto se subsane tal hecho.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL INACIPE”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando se compruebe que **“EL INACIPE”** haya prestado el servicio con alcances y características distintas a las pactadas, en el presente instrumento jurídico.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1060

- d) Cuando “EL INACIPE” transmita total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- e) Si “EL INACIPE” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Décima Séptima** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente contrato podrá rescindirse administrativamente por “LAS PARTES” sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, notificación que realizará la parte que así lo requiera con 15 (quince) días hábiles de anticipación para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “LAS PARTES” convienen que la propiedad intelectual que se derive de los cursos materia de este contrato, estará sujeta a la disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN PARA TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL INACIPE” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales en forma parcial o total los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato; en caso de que “EL INACIPE” requiera de la intervención de un tercero para llevar a cabo las prestaciones materia de este instrumento, deberá solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, en el entendido de que dicha participación no podrá exceder del monto equivalente al 49% (cuarenta y nueve por ciento) del monto total del presente contrato, en términos de los dispuesto por los artículos 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo que dispone el 1° de la citada ley.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado por cada una de ellas para desempeñar acciones dentro de los cursos guardará relación laboral exclusivamente con aquella que lo empleó, en consecuencia, asumirán su responsabilidad por este concepto y bajo ninguna circunstancia serán considerados patrones solidarios o sustitutos respecto del personal de la otra parte.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL INACIPE” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL INACIPE” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” convienen en que el presente contrato es producto de la buena fe, como organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1060

controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de 3 (tres) miembros de cada una de "**LAS PARTES**", designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "**EL INSTITUTO**" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "**LAS PARTES**" podrán celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, dentro de la vigencia del mismo, siempre y cuando se cuenta con la disponibilidad presupuestal para tal efecto y el costo de los servicios sea igual al pactado originalmente.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL INACIPE**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "**LAS PARTES**" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación".

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, a la Ley Federal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1060

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de octubre de 2015** quedando un ejemplar en poder de **"EL INACIPE"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES



LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal



RAFAEL ESTRADA MICHEL
Director General

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



LICENCIADA GRISEL CASTILLO CERVANTES
Titular de la Coordinación de Investigación y
Asuntos de Defraudación


JASS/AAL/UEAC/PDA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a vertical stroke with a horizontal crossbar and a small loop at the top.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1060

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

2

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a vertical line with a horizontal stroke across it, resembling a stylized letter 'A' or a similar symbol.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0600 18 BIS
49 BIS

FOLIO: 0000441606-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

400090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1806 DEL 17/08/2015 PARA CONTRATAR EL DIPLOMADO DENOMINADO "AMPARO Y JUICIOS ORALES".

Fecha Elaboración: 19/08/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 240,000.00
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 4A2000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	240.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	43.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISION DE GESTION
 PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1060

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a vertical line with a horizontal stroke at the bottom and a curved flourish on the left side.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL DIPLOMADO "EL AMPARO PENAL Y JUICIOS ORALES"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Diplomado "El Amparo Penal y los Juicios Orales", proporcionará los conocimientos que permitan la inclusión de los servidores públicos en el nuevo modelo procesal penal, así como para hacer valer mediante el juicio de amparo, los derechos humanos contenidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales que los contengan, por medio de las garantías previstas en la ley para tal efecto, a fin de que su actuación como operadores jurídicos en el sistema de justicia penal acusatorio adversarial sea respetuoso de las exigencias sociales.

NECESIDAD DE SU IMPLEMENTACIÓN

En 2008 tuvieron lugar una serie de reformas Constitucionales en materia de Seguridad Pública, Procedimiento Penal y Reinserción Social, aunadas a las del 2011 en materia de derechos humanos, el Sistema Penal en nuestro país se transforma a uno de corte más democrático, esto asociado a la reforma del 2 de abril del 2013, en la cual se publicó la nueva ley de amparo acorde con los nuevos principios constitucionales que lo rigen.

La reforma del 18 de junio de 2008 constituye un cambio histórico en nuestro sistema de justicia penal, ya que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el cual modifica los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, de nuestra Carta Magna, estableciendo las bases de un nuevo sistema procesal penal acusatorio, adversarial y oral, dejando atrás el tradicional sistema inquisitorio mixto.

Posteriormente, el 6 y 10 de junio de 2011, se publicaron reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que impactan directamente en la administración de justicia federal. La primera de ellas concierne fundamentalmente al juicio de amparo, Institución protectora de los derechos fundamentales por excelencia, el cual se ve robustecido al ampliarse la procedencia del amparo respecto de cualquier

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

norma general, al preverse su procedencia por violaciones a los derechos humanos plasmados en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; con la introducción de figuras como el amparo adhesivo y los intereses legítimos individual y colectivo; la adopción de nuevos conceptos en torno a la violación de derechos por omisión de las autoridades; la declaratoria general de inconstitucionalidad cuyos alcances y condiciones se determinarán en la ley reglamentaria; la creación de los Plenos de Circuito; y una nueva forma de integrar jurisprudencia "por sustitución"; entre otras.

Finalmente, el 2 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la nueva Ley de Amparo, que reglamenta los artículos 103 y 107 de la Constitución. Esta reforma fue realizada con el fin de ampliar la protección que el amparo proporciona a los derechos de los ciudadanos, con el propósito de hacer más expedita y eficaz la aplicación de la justicia; simplificar y modernizar los procesos legales, y para fortalecer al Poder Judicial de la Federación. En este sentido, la reforma a la Ley de Amparo tiene tres ejes principales: se amplía la esfera de protección de los derechos; se eleva la eficacia de la justicia mexicana; se fortalece al Poder Judicial de la Federación, particularmente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De esta manera, se contribuye a hacer del derecho a la justicia establecido en nuestra Constitución una realidad cotidiana para todos los mexicanos.

Por tal motivo, con la reestructuración del sistema de justicia en nuestro país, es obligación de los servicios públicos, el conocimiento, respeto y aplicación de la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos, por lo que, los nuevos operadores del sistema de justicia penal acusatorio, deben garantizar en el ámbito de sus atribuciones, un debido proceso.

Es por ello, que la instauración del sistema de justicia penal acusatorio, crea exigencias de gran magnitud en la estructura social y cultural; en ese orden de ideas, el Instituto Mexicano del Seguro Social siendo una de las dependencias más importantes en el país, debe desarrollarse paralelamente a ellas.

Ante dicho proceso, la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación adscrita a la Dirección Jurídica de este Instituto, como Órgano Normativo y asesor de otras unidades administrativas del Instituto, debe estar especializado en las actividades y facultades establecidas en los artículos 75 y 79 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables, para garantizar la adecuada defensa de los intereses institucionales ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales, federales, del Distrito Federal, estatales o municipales.

f

f

f



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Por lo anterior, se propone el Diplomado denominado "El Amparo Penal y los Juicios Orales", para contribuir a la formación profesional del personal sustantivo del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de que su actuación fortalezca las estrategias a seguir para realizar una debida defensa en los intereses del instituto.

Se formaran servidores públicos con capacidad para operar en el nuevo sistema de justicia penal, capaces de analizar y aplicar sus postulados, principios y técnicas, contando con las bases teórico-prácticas que profundicen y amplíen las destrezas que requiere el ejercicio profesional para solucionar los conflictos en que se involucre el Instituto, dentro del ámbito de la seguridad jurídica y de acceso a la justicia como derecho humano.

Objetivo general del curso

Que los servidores públicos de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación (CIAD), como Órgano Normativo y asesor de otras unidades administrativas del Instituto, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 75 y 79 del Reglamento Interior del IMSS y demás disposiciones aplicables, estén a la vanguardia y con especialización constante y eficiente del marco legal en el ámbito penal; ya que, con la inclusión del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en nuestro país, la CIAD debe garantizar la adecuada defensa de los intereses Institucionales ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales, federales, del Distrito Federal, estatales o municipales, ya que interviene como operador del Sistema ante la autoridad en el Proceso Penal Acusatorio.

Resultados esperados

Que los servidores públicos de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación, obtengan los conocimientos necesarios para hacer valer en su carácter de operadores jurídicos de este Instituto, los instrumentos legales necesarios ante los Jueces en el sistema penal acusatorio, así como en materia de amparo, apegándose en todo momento al marco de los derechos humanos y los tratados internacionales que los prevén, todo ello con la finalidad de proteger de manera eficiente los intereses institucionales.

Que con la capacitación recibida, los servidores públicos en el procedimiento penal acusatorio cuenten con las herramientas idóneas que les permita conocer y analizar los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

retos procesales y sustantivos que el nuevo sistema de justicia penal de corte acusatorio impone.

Dar cumplimiento a las bases y principios constitucionales, así como realizar las acciones dentro de su respectiva competencia encaminadas a garantizar el debido proceso penal, observando las garantías y derechos inherentes conforme a lo dispuesto por la Carta Magna.

DESARROLLO DEL CURSO

Modalidad: Curso presencial.

Metodología de enseñanza y aprendizaje:

- a) Controles de Lectura.
- b) Participación directa del alumno.
- c) Análisis de documentos internacionales.
- d) Análisis de artículos reformados de la constitución.
- e) Discusión a partir de lluvia de ideas.
- f) Cuadros Sinópticos del sistema acusatorio.
- g) Mapas Conceptuales.
- h) Videos de capacitación y audiencias reales del expositor.

Perfil del capacitador:

Persona (s) con amplio conocimiento y práctica en materia de Amparo y juicios orales.

Participantes:

Hasta 50 servidores públicos.

Desarrollo:

Los servidores públicos participantes se integran en un grupo en el que interactúan con el capacitador.

Duración:

120 Horas.

Lugar:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lugar:

El curso se realizará en las instalaciones de oficinas centrales de este Instituto, ubicado en Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Fechas:

Se impartirá del 05 de octubre al 27 de noviembre de 2015.

Cursos de aprendizaje (Temario):

1. Módulo I: El sistema penal acusatorio en México.

- 1.1. Sistemas Procesales.
- 1.2. Justificación de la reforma al sistema de justicia penal del 18 de junio 2008.
- 1.3. Sujetos procesales y su rol en el sistema acusatorio.
- 1.4. Principios del proceso penal acusatorio.
- 1.5. Etapa de Investigación (Fase Inicial y complementaria).
- 1.6. Aplicación de criterios de oportunidad.
- 1.7. Salidas Alternas y Formas de Terminación anticipada del proceso.
- 1.8. Etapa intermedia (fase escrita y oral).
- 1.9. Etapa del juicio oral.
- 1.10. Análisis del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 1.11. La importancia del juicio amparo en el proceso penal mexicano.

2. Módulo II: La Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos.

- 2.1. Los Derechos Humanos
 - 2.1.1 Acercamiento conceptual.
 - 2.1.2. Evolución histórica internacional.
 - 2.1.3. Evolución histórica en México.
 - 2.1.4. Fuentes y características de los derechos humanos.
- 2.2. Reforma Constitucional del 10 de junio de 2011 y su justificación
- 2.3. Artículos Reformados.
- 2.4. Análisis de cada uno de los artículos reformados de manera general.
- 2.5. Las Obligaciones del estado previstas en el artículo 1 Constitucional a raíz de la reforma.
- 2.6. Principio Pro Persona y Principio de Interpretación Conforme
- 2.7. La importancia aplicabilidad del principio pro homine en México.
- 2.8. Control Difuso de Convencionalidad y el nuevo paradigma para el juez Mexicano.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3. Módulo III: Consideraciones a la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia del 18 Junio del 2008.

- 3.1. La función de los operadores jurídicos en el sistema acusatorio y su íntima relación con la aplicación de los derechos humanos.
- 3.2. Garantías Constitucionales para hacer valer los Derechos Humanos.
- 3.3. Técnicas para hacer valer y exigir el respeto a los Derechos Humanos en la secuencia procesal dentro del sistema acusatorio en México.
- 3.4. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos obligatoria para Jueces Mexicanos.
- 3.5. Análisis breve de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

4. Módulo IV: Análisis del control de constitucionalidad y de convencionalidad de las normas.

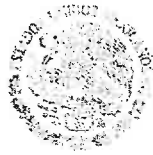
- 4.1. El control concentrado, difuso y dual de constitucionalidad de las normas en México.
- 4.2. Principio de supremacía constitucional, el bloque de constitucionalidad y la interpretación constitucional.
- 4.3. Antecedentes del control de convencionalidad de las normas.
- 4.4. Diferenciar entre el control de convencionalidad de las normas.
- 4.5. Control concentrado y difuso de la convencionalidad de las normas.
- 4.6. La aplicación del control de convencionalidad de las normas por el juez de control en el sistema acusatorio adversarial.
- 4.7. El control de las técnicas de investigación, providencias precautorias y medidas cautelares.
- 4.8. Juez de control, y su rol en el sistema acusatorio adversarial.
- 4.9. Forma de invocar el control de convencionalidad en diferentes momentos procesales del proceso penal acusatorio adversarial.
- 4.10. El nuevo reto en los Operadores Jurídicos Mexicanos.

5. Módulo V: El juicio de amparo en México.

- 5.1. Los principios del amparo
- 5.2. Los plazos y las partes Procesales del amparo
- 5.3. Improcedencia y Sobreseimiento
- 5.4. El amparo penal indirecto y su procedencia en el sistema penal acusatorio
- 5.4.1 Competencia y procedencia.
- 5.4.2 Substanciación
- 5.4.3 Requisitos de la demanda y acuerdos para recaer a la misma.
- 5.4.4 Audiencia Constitucional
- 5.4.5 Periodo Probatorio, Alegatos y Fase de sentencia
- 5.4.6 La suspensión del acto reclamado
- 5.4.7 Recursos
- 5.5. El amparo Directo y su procedencia en el sistema acusatorio.

2
f

f



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- 5.5.1 Violaciones al debido proceso penal
- 5.5.2 Efectos del amparo por violaciones procesales
- 5.5.3 Requisitos de demanda
- 5.5.4 Substanciación
- 5.5.5 Suspensión de sentencia.
- 5.6. Actuaciones susceptibles de ser combatidas en amparo indirecto en el proceso penal acusatorio en la etapa de investigación en dos fases escrita y oral.
- 5.7. Actuaciones susceptibles de ser combatidas en amparo indirecto en el proceso penal acusatorio en la etapa intermedia en dos fases escrita y oral.
- 5.8. Actuaciones susceptibles de ser combatidas en amparo indirecto en el proceso penal acusatorio en la etapa del juicio oral.
- 5.9. Amparo en la suspensión condicional de los procesos, en el procedimiento, abreviado y en los medios alternativos de solución de conflicto

Funcionarios que rubrican el contrato:

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Lic. Griselda Castillo Cervantes
Coordinadora de Investigación y Asuntos de Defraudación

ÁREA SOLICITANTE Y TÉCNICA

Lic. Antonio Gastón Rodríguez Ramírez
Coordinador Técnico de Control, Investigaciones y Procesos Penales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of several overlapping, curved lines, located in the bottom right corner of the page.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO "EL AMPARO PENAL Y LOS JUICIOS ORALES"

1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Diplomado "El Amparo Penal y los Juicios Orales", proporcionará los conocimientos que permitan la inclusión de los servidores públicos en el nuevo modelo procesal penal, así como para hacer valer mediante el juicio de amparo, los derechos humanos contenidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales que los contengan, por medio de las garantías previstas en la ley para tal efecto, a fin de que su actuación como operadores jurídicos en el sistema de justicia penal acusatorio adversarial sea respetuoso de las exigencias sociales.

2 FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento encuentra su sustento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134; el Art. 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 4° de su reglamento.

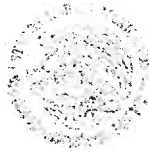
3 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La prestación del servicio se dirige al personal adscrito a la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación, sin perjuicio de la invitación que al efecto se realice a los servidores públicos de las áreas jurídicas de este Instituto, siempre y cuando sea un cupo máximo de hasta 50 participantes.

El plazo de la prestación del servicio está programado con una duración de 120 horas a impartirse en 8 semanas de 15 horas cada una, en las instalaciones de las oficinas centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social con sede en Paseo de la Reforma No. 476, Col Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS DE DEFRAUDACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTROL, INVESTIGACIONES Y
PROCESOS PENALES.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La responsable de la administración del contrato, es la Coordinadora de Investigación y Asuntos de Defraudación, Lic. Grisel Castillo Cervantes.

6. CONSTANCIA DE ENTREGA

A la entrega del reporte grupal de resultados, la administradora del contrato procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán un representante por parte del proveedor y la propia administradora, para el efecto de asentar las condiciones en que se brindaron los servicios. Dicha Acta se enviará por oficio al área correspondiente.

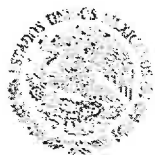
7. PRECIOS

El precio ofertado será fijo durante la vigencia del contrato.

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios prestados por el proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en calle Durango 167, piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., con RFC IMS421231-145, en la que se indique una descripción de los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios; así como documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del IMSS, avalada por la administradora del contrato.
- Original y copia del contrato suscrito con el personal facultado del Instituto.
- En caso de entrega extemporánea de los servicios contratados, nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se harán de su conocimiento por parte del personal correspondiente del IMSS dentro del plazo establecido para ello. En este caso, el plazo de pago se ajustará en términos del precepto 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- Igualmente, el pago al que se refieren los párrafos anteriores se realizará contra la entrega del servicio descrito en el anexo técnico.

9. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

El IMSS podrá rescindir el presente contrato siempre que se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- Se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las convenidas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

- El proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Se incumpla, de modo total o parcial, con alguna de las obligaciones previstas en el contrato y sus anexos.
- Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones dispuestos en el presente acuerdo de voluntades, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- La autoridad competente declare en concurso mercantil, cualquier situación análoga o equivalente que llegara a afectar el patrimonio del proveedor.
- Haberse agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- El proveedor sea sancionado por el Instituto de manera constante y reiterada con penalizaciones respecto del mismo concepto de los servicios que le proporciona y con ello se afecten los intereses institucionales.
- El monto resultante de penas convencionales y deductivas supere el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

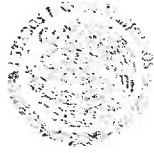
10. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que la propiedad intelectual que se derive de los cursos materia de este documento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

11. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

00034



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

12. RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una de ellas para desempeñar acciones dentro de los curso guardará relación laboral exclusivamente con aquella que lo empleó, en consecuencia, asumirán su responsabilidad por este concepto y bajo ninguna circunstancia serán considerados patrones solidarios o sustitutos respecto del personal de la otra parte.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Lic. Griselda Castillo Cervantes
Coordinadora de Investigación y
Asuntos de Defraudación

ÁREA SOLICITANTE Y TÉCNICA

Lic. Antonio Gastón Rodríguez Ramírez
Coordinador Técnico de Control,
Investigaciones y Procesos Penales

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

h
2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1060

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page. It consists of a vertical line with a horizontal stroke across it, resembling a stylized letter or a checkmark.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA**

00032

DIPLOMADO SOBRE:

El amparo y el sistema penal acusatorio

Duración del curso:	120 horas
Dirigido a:	Personal sustantivo de Instituto Mexicano del Seguro Social
Requisito para la obtención de constancia:	El participante deberá cumplir con el 80% de asistencia, así como obtener una calificación mínima aprobatoria de 7 (siete) en el examen final.
Imparte:	INACIPE

Introducción:

En 2008 tuvieron lugar una serie de reformas Constitucionales en materia de Seguridad Pública, Procedimiento Penal y Reinserción Social, aunadas a las del 2011 en materia de derechos humanos, el Sistema Penal en nuestro país se transforma a uno de corte más democrático, esto aunado a la reforma del 2 de abril del 2013 en la cual se publicó la nueva ley de amparo acorde con los nuevos principios constitucionales que lo rigen.

Es obligación de los servidores públicos, el conocimiento respeto y aplicación de la normatividad internacional y nacional en materia de derechos humanos en el ámbito de sus funciones como los nuevos operadores del sistema de justicia en el país.

La operatividad del juicio de amparo para hacer valer los Derechos Humanos por parte de los operadores jurídicos en el proceso penal acusatorio, es sin lugar a dudas, fundamental para garantizar un debido proceso penal acorde con un Estado Democrático de Derecho.

Objetivos de aprendizaje:

El presente diplomado tiene como objetivo proporcionar al personal sustantivo del Instituto Mexicano del Seguro Social información fundamental a fin de que su actuación dentro del proceso penal acusatorio sea respetuosa de los Derechos Humanos y los haga valer ante las autoridades federales jurisdiccionales de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Propósito formativo:

Es indispensable que se establezca el origen y la evolución de los Derechos Humanos, así como el impacto que ha tenido la reforma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Perfil de egreso:

constitucional del 10 de junio de 2011 en nuestro país, destacando el análisis de los artículos reformados, así como los principales tratados internacionales que los prevén y la forma sugerida para hacerlos valer ante los jueces en el sistema procesal penal acusatorio, mediante el juicio de amparo invocando el control de constitucionalidad, el control de convencionalidad, el principio pro-homine o bien el de interpretación conforme.

Los alumnos obtendrán los conocimientos necesarios para hacer valer mediante el juicio de amparo, los derechos humanos contenidos en la carta magna así como en los tratados internacionales que los contengan por medio de las garantías previstas para tal efecto en la ley a fin de que su actuación como operadores jurídicos en el sistema de justicia penal acusatorio adversarial sea respetuoso de la exigencia internacional de ponderar estos derechos inherentes al ser humano.

Contenido temático:

Módulo I
35 horas

1. El sistema penal acusatorio en México.

- 1.1 Sistemas procesales
- 1.2 Justificación de la reforma al sistema de justicia penal del 18 de junio de 2008
- 1.3 Sujetos procesales y su rol en el sistema acusatorio
- 1.4 Principios del proceso penal acusatorio
- 1.5 La acción Penal Privada
- 1.5 Etapa de investigación (fase inicial y complementaria)
- 1.6 Aplicación de criterios de oportunidad
- 1.7 Salidas Alternas y Formas de Terminación anticipada del proceso
- 1.8 Etapa intermedia (fase escrita y fase oral)
- 1.9 Etapa de Juicio Oral
- 1.10 Análisis del Código Nacional de Procedimientos Penales
- 1.11 La importancia del juicio amparo en el proceso penal mexicano

Módulo II
15 horas

2. La reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos.

- 2.1 Los Derechos Humanos
 - 2.1.1 Acercamiento conceptual
 - 2.1.2 Evolución histórica internacional
 - 2.1.3 Evolución Histórica en México

- 2.1.4 Fuentes y características de Los derechos humanos
- 2.2 Reforma Constitucional del 10 de junio de 2011 y su Justificación
- 2.3 Artículos Reformados.
- 2.4 Análisis de cada uno de los artículos reformados de manera general.
- 2.5 Las obligaciones del Estado previstas en el artículo 1 Constitucional a raíz de la reforma.
- 2.6 Principio Pro Persona y Principio de Interpretación Conforme.
- 2.7 La importancia aplicabilidad del principio pro homine en México.
- 2.8 Control Difuso de Convencionalidad y el nuevo paradigma para el juez Mexicano.

3. Consideraciones a la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia del 18 de Junio del 2008.

- 3.1 La función de los operadores jurídicos en el sistema acusatorio y su íntima relación con la aplicación de los derechos humanos en el proceso penal acusatorio.
- 3.2 Garantías Constitucionales para hacer valer los Derechos Humanos.
- 3.3 Técnicas para hacer valer y exigir el respeto a los Derechos Humanos en la secuencia procesal dentro del sistema acusatorio en México.
- 3.4 Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos obligatoria para Jueces Mexicanos.
- 3.5 Análisis breve de los tratados internacionales en materia de derechos humanos

4. Análisis del control de constitucionalidad y de convencionalidad de las normas.

- 4.1 El control concentrado, difuso y dual de constitucionalidad de las normas en México
- 4.2 Principio de supremacía constitucional, el bloque de constitucionalidad y la interpretación constitucional.
- 4.3 Antecedentes del control de convencionalidad de las normas.
- 4.4 Diferencias entre el control de Convencionalidad y control de constitucionalidad de las normas.
- 4.5 Control concentrado y difuso de la convencionalidad de las normas

Módulo III
10 horas

Módulo IV
10 horas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- 4.6 La aplicación del control de convencionalidad de las normas ⁰⁰⁰²⁹
el juez de control en el sistema acusatorio adversarial
- 4.7 el control de las técnicas de investigación, providencias
precautorias y medidas cautelares
- 4.8 Juez de control y su rol en el sistema acusatorio adversarial
- 4.9 Forma de invocar el control de convencionalidad en diferentes
momentos procesales del proceso penal acusatorio adversarial.
- 4.10 El nuevo reto en los Operadores Jurídicos Mexicanos.

5. El Juicio de amparo en México.

Módulo V
50 horas

- 5.1 Los principios del amparo
- 5.2 Las plazos y partes Procesales en el amparo
- 5.3 Improcedencia y Sobreseimiento
- 5.4 El amparo penal indirecto y su procedencia en el sistema penal
acusatorio
- 5.4.1 Competencia y procedencia
- 5.4.2 Substanciación
- 5.4.3 Requisitos de la demanda y acuerdos que pueden recaer a la
misma
- 5.4.4 Audiencia constitucional
- 5.4.5 Periodo probatorio, Alegatos y Fase de sentencia
- 5.4.6 La suspensión del acto reclamado
- 5.4.7 Recursos
- 5.5 El amparo directo y su procedencia en el sistema penal
acusatorio
- 5.5.1 Violaciones al debido proceso penal
- 5.5.2 Efectos del amparo por violaciones procesales
- 5.5.3 Requisitos de la demanda
- 5.5.4 Substanciación
- 5.5.5 Suspensión de la Sentencia
- 5.6 Actuaciones susceptibles de ser combatidas en amparo indirecto
en el proceso penal acusatorio en la etapa de investigación...en
sus dos fases : Inicial y Complementaria
- 5.7 Actuaciones susceptibles de ser combatidas en amparo indirecto
en el proceso penal acusatorio en la etapa intermedia...en sus
dos fases escrita y oral
- 5.8 Actuaciones susceptibles de ser combatidas en amparo en el
proceso penal acusatorio en la etapa de juicio oral
- 5.9 Amparo en la suspensión condicional del proceso, en el
procedimiento abreviado y en los medios alternativos de
solución del conflicto




- f) Mohedano Fuertes, J. Ma. "La prevención de la tortura y de los malos tratos". Derechos y Libertades. Revista del Instituto Bartolomé de las Casas No. 1. Madrid, 1993.

legislación :

- a) Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Código Nacional de Procedimientos Penales.
- c) Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del título primero y reforma diversos artículos de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario oficial de la federación* 10 junio de 2011 .

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

~


Metodología de enseñanza y aprendizaje:

- a) Controles de Lectura.
- b) Participación directa del alumno.
- c) Análisis de documentos internacionales.
- d) Análisis de artículos reformados de la constitución.
- e) Discusión a partir de lluvia de ideas
- f) Cuadros Sinópticos del sistema acusatorio.
- g) Mapas Conceptuales.
- h) Videos de capacitación y de audiencias reales del expositor

Para evaluar el plan curricular de la asignatura, se utilizará la metodología siguiente:

Procedimientos de evaluación y acreditación:

1. Se aplicará un pre y un post-test, para medir el grado de avance y aprovechamiento de los alumnos.
2. En un formato oficial de evaluación, al final del curso, se inquiriere a los alumnos participantes respecto a su el programa cursado les resultó provechoso para su mejor desempeño profesional e institucional (en el cumplimiento de las tareas cotidianas inherentes a su función); y en qué grado o dimensión, el curso cumplió con sus expectativas de capacitación y actualización.
3. En el mismo formato de evaluación del docente, de las instalaciones, de la organización del curso, se solicita a los participantes que, de forma anónima, evalúen y califiquen puntualmente cada uno de esos elementos de orden académico y administrativo; asimismo, se lleva un registro detallado de esos resultados evaluativos con relación a cada docente.

Con las anteriores acciones se operativizan y se ejercen las estrategias de evaluación del plan curricular, independientemente de las que establezca la Dependencia auspiciante.

Bibliografía o fuentes de consulta:

- a) Ferrer Mac- Gregor Eduardo, "El control difuso de convencionalidad" Editorial FUNDA. México 2012.
- b) Arteaga Nava, Elisur, "garantías individuales" Editorial Oxford. México, 2009.
- c) García Ramírez, Sergio. "poder judicial y ministerio público". Porrúa, México, 1997.
- d) Esparza Martínez, Bernardino. "Derechos Fundamentales". INACIPE. México, 2013.
- e) Ojeda Bojorjes, Ricardo. "El Nuevo Amparo Penal". INACIPE. México, 2013.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA
Oficio núm. SGA/1024/2015

México, D.F., 18 de septiembre de 2015

LIC. GRISEL CASTILLO CERVANTES,
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
Y ASUNTOS DE DEFRAUDACIÓN DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Hago referencia a la solicitud recibida el día 18 de septiembre de 2015, vía correo electrónico por parte de la Licenciada Laura Angélica Espinosa Hernández, Asistente de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación del Instituto Mexicano del Seguro Social para la impartición del diplomado sobre "El amparo y los juicios orales" en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Distrito Federal.

En atención a dicha solicitud me permito comunicarle que dentro del marco de la oferta educativa que imparte la Dirección de Capacitación del Instituto, con fundamento en lo establecido en el artículo 38, fracción X, del Estatuto Orgánico del INACIPE (publicado en el DOF 10 de febrero de 2011) y en lo señalado en el Reglamento de Estudios de Posgrado y Capacitación del INACIPE (aprobado por la Junta de Gobierno el 8 de marzo de 2011), el Instituto se encuentra en la mejor disposición para que trabajar en conjunto.

Como muestra de nuestro compromiso, pongo a su consideración en documento adjunto, para su revisión y en su caso aprobación, la cotización correspondiente a un diplomado de 120 horas, considerando la posibilidad de impartirlo en 12 módulos, viernes y sábados, 5 horas diarias.



Actividad	Duración	Costo académico por diploma para impartir en el Distrito Federal
Diplomado sobre "El amparo y los juicios orales"	120 horas	\$240,000.00

Autorizó HLP Elaboró

1/2

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"


La cotización fue elaborada conforme a los Lineamientos Generales para el Desarrollo de Actividades de Capacitación dirigidas a las Procuradurías y Tribunales de los Estados así como a otras instituciones públicas, así como el tabulador aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del INACIPE celebrada el 26 de junio de 2006.

Estos costos no están sujetos al cobro del impuesto al valor agregado (IVA) en razón de que el INACIPE fue creado como organismo descentralizado y a la fecha sigue siendo una institución de carácter eminentemente educativo sin fines de lucro, (Artículos 93, 95, 102 y demás concordantes de la Ley del Impuesto sobre la Renta de aplicación vigente).

Agradezco tome en consideración, la siguiente información aplicable para cada curso:

- i. El costo arriba señalado, corresponde a un grupo con un máximo de 50 personas.
- ii. La cotización no incluye material didáctico.
- iii. El alumno tendrá derecho a la constancia correspondiente siempre y cuando el participante cumpla con los requisitos de asistencia y calificación que se establezcan previo acuerdo entre ambas instituciones, se sugiere el 80% de asistencia y 7 (siete) de calificación.
- iv. El INACIPE proporcionará a la institución contratante los siguientes entregables:
 - Concentrado de asistencia y calificaciones del pre y post test.
 - Constancias de acreditación por curso, las cuales se entregan una vez que la institución cubra el pago total.

ATENTAMENTE,



DRA. ÉLISA SPECKMAN GUERRA,
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA.



Autorizó HLV Elaboró 

2/2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. S-ADD-007

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 12:00 horas del día 2 de octubre de 2015, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el procedimiento de Adjudicación Directa No. **S-ADD-007** que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del diplomado "**El amparo y los juicios orales**".

ADJUDICACIÓN

Primero.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4 de su Reglamento, lleva a cabo la presente adjudicación directa número **S-ADD-007**.

Segundo.- Se determina adjudicar al Instituto Nacional de Ciencias Penales, de la siguiente forma:

Descripción del Servicio	Costo
Diplomado "El amparo y los juicios orales"	\$240,000.00

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones **disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás** circunstancias pertinentes para el Instituto.

Tercero.- El monto total adjudicado es por la cantidad de **\$240,000.00** (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), el servicio objeto del presente procedimiento no causa IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Cuarto.- La vigencia del servicio será a partir del 5 de octubre hasta el 27 de noviembre de 2015.

Quinto.- La vigencia del contrato será a partir del 5 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Sexto.- Se hace del conocimiento al Instituto Nacional de Ciencias Penales adjudicado, que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los "Términos y Condiciones y Anexo Técnico", que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

Séptimo.- Se le informa al Instituto Nacional de Ciencias Penales adjudicado, que la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de la presente adjudicación, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar y presentar en esa División, copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Decreto de creación
- Comprobante de Domicilio
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Poder Notarial del Representante Legal
- Identificación Oficial del Representante Legal.
- Poder Notarial del Representante Legal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]
1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA


ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. S-ADD-007



Octavo.- Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Noveno.- No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto, siendo las 12:30 horas, del 2 de octubre de 2015, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. -----

Por el Instituto Nacional de Ciencias Penales:

Director de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Penales	 Arg. Raul Ignacio Fregoso Hernández
---	--

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Lic. Jorge Albarrán Hernández
Representante de la Coordinación Técnica de Control, Investigación y Procesos Penales	 José de Jesús Noyola Fuentes

2